



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 21-2024-MDR-AL

Rímac, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

VISTOS:

El Informe N° 004-SGSBS-GDHYS/MDR, Subgerencia de Salud y Bienestar Social; Memorándum N° 019-2024-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorando N° 0050-2024-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 067-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 165-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre la designación del funcionario del Programa de Complementación Alimentaria PCA-PANTBC del Distrito del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que, a partir del año 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional;

Que, en virtud de inciso 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como función específica exclusiva, ejecutar el programa Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2016- MIDIS- Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria- PCA; establece como funciones del Gobierno Local, la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria- PCA; a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS. B) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo. C) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecido por el MIDIS;

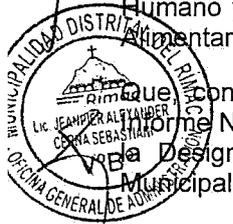
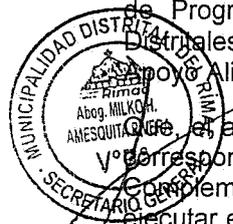
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por la Ordenanza 332-MDR y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la de formular políticas y supervisar que se cumpla con el Programa de complementación Alimentaria de conformidad con la normatividad municipal vigente;

Que, con Memorándum N° 019-2024-GDHS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Informe N° 004-SGSBS-GDHYS/MDR, de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, mediante el cual solicita la Designación del responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA- PANTBC de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorando N° 0050-2024-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, brinda opinión técnica a la designación de la Lic. Yasmin Laura Farfán, como responsable del Programa de Complementación Alimenticia - PCA PANTBC en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, por Informe Legal N° 067-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la designación del responsable del Programa PCA-PANTBC de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Memorándum N° 165-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal, eleva los actuados para su aprobación por acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Lic. YASMIN LAURA FARFÁN, Sub Gerente de Salud y Bienestar Social, como funcionaria responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA- PANTBC, de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC

Lic. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE